

EXPOSICIÓN HISTORIAL ACADÉMICO Y PROYECTO DOCENTE E INVESTIGADOR

Salamanca, 18 de noviembre de 2011.

- Con la venia,
- Señor Presidente, Señoras y Señores miembros de la Comisión:
- De acuerdo con el esquema diseñado por el Reglamento de Concursos al que se ha dado lectura, me corresponde dedicar la primera parte de esta exposición a la presentación de mi *"Historial Académico (docente, investigador y de gestión)"*.
- El documento que recoge toda esa información lo tienen, sin embargo, ustedes ya consigo.
 - Por lo que no estoy seguro de que tenga demasiado sentido que proceda ahora a consumir el tiempo que tan generosamente me van a dedicar a describir su contenido.
 - Desde luego, a su disposición quedo, para lo que relación con el mismo tengan a bien interrogarme.
- Frente a lo anterior, mi intención es llevar a cabo una reflexión, como hijo de la Universidad de Salamanca que soy,
 - Sobre lo que en esta universidad he aprendido, y ésta me ha dado, en las más de dos décadas que llevo vinculado a ella.

- Lo que he podido construir a partir de su magisterio y contando con su apoyo en todo este tiempo.
- Y las líneas maestras de la propuesta científica y pedagógica que, en coherencia con lo todo anterior, pero con el afán de dar uno o más pasos adelante, me permito someter a su consideración.
- A estos efectos, me gustaría empezar por decirles que nunca compartido del todo la idea, difundida por Diez Picazo, según la cual la construcción de la aproximación científica a las disciplinas que cultivamos constituye *"un proceso personal e intransferible"*.
 - Que cada uno debe realizar de manera *"solitaria"* y tomando *"lo que otros han pensado"* apenas como un *"material"* a tener en cuenta.
- Esto, antes que nada, porque siempre me ha parecido que la cuestión del método es lo suficientemente seria como para no dejarla abandonada a la intuición de cada uno.
 - Ya que la opción metodológica singular está en condiciones de determinar los contenidos y la orientación de la investigación y la enseñanza.
 - Y, seguramente, también sus resultados.
- Pero también porque mi experiencia personal ha sido distinta.

- Desde casi sus inicios, mi actividad científica y pedagógica se ha visto decisivamente condicionada por una manera de concebir el quehacer docente e investigador, y nuestro propio papel como juristas.
 - Que aprendí de la mano de la escuela laboralista a la que pertenezco.
- Una escuela gestada en la Universidad de Salamanca a partir de la incorporación del Profesor Carlos Palomeque a principios de los años 80.
 - Cuyas líneas básicas de actuación he intentado seguir y desarrollar a lo largo de los años que llevo en ella.
- Así pues, nunca me ha sido posible desligar mi historial académico del historial del grupo de investigación del que formo parte.
 - Antes bien, siempre los he concebido como dos líneas de construcción paralelas, donde el crecimiento individual es expresión de nuestra maduración colectiva.
- La razón profunda de esta convicción se sitúa en la certeza de que los juristas del trabajo de la Universidad de Salamanca compartimos algo más que nuestra pertenencia a una misma casa de estudios.

- En concreto, lo que nos caracteriza -y entiendo que distingue- de otros grupos de investigación que operan en el medio universitario español, es que compartimos una comprensión común del ser de nuestra disciplina, su función social y nuestro papel frente a ella.
- La cual nos permite afrontar de manera diferente y original los problemas planteados por su devenir.
- Ha sido esta visión "*materialista*" y "*crítica*" del Derecho del Trabajo, que constituye legado principal de nuestro maestro el Profesor Carlos Palomeque, la que ha inspirado desde un inicio las labores científicas de nuestro grupo de investigación.
 - Y también las mías.
- Una labores que se han caracterizado, desde el punto de vista temático, por vincular la reflexión sistemática a problemas y fenómenos de relevancia social.
 - Y, desde la perspectiva metodológica, por desarrollar un examen de las normas laborales atento, tanto a su coherencia interna, como a sus efectos sobre la realidad que pretenden ordenar.
 - Y a la realización de los intereses, fines y valores a cuyo cumplimiento se orienta el ordenamiento jurídico.

- Lo anterior supone asumir que el Derecho del Trabajo, como todo Derecho, constituye, por utilizar las palabras del propio Profesor Palomeque, *"un hecho político-social ligado a la estructura que lo produce"*.
 - Por lo que *"la indagación científica de sus términos"* deberá orientarse hacia *"la adquisición del conocimiento jurídico-laboral en su contexto socio-histórico sustancial"*.
- Tarea compleja pero indispensable, esta última, que comporta una vía metodológica plural de aproximación a la disciplina, basada en un *"triple canal sucesivo"* de recopilación de información:
 - La suministrada por las normas laborales y las categorías elaboradas a partir de ellas, en primer lugar;
 - La proporcionada por las circunstancias políticas, económicas y sociales que están en la base de su gestación y rodean su aplicación, en segundo término;
 - Y, finalmente, la determinada por el complejo de valores que debe realizarse a través de la normatividad, recogido en la Constitución.
- El resultado es una visión *holística, poliédrica o total* de las instituciones jurídico-laborales, basada en la coordinación de tres perspectivas de análisis distintas:

- La de su *validez*, la de su *eficacia* y la de su *legitimidad*.
- Naturalmente, lo que a este completo planteamiento subyace es una visión del papel del jurista como algo más que un "*triste técnico neutro*", cuya función esencial es la de dar claridad y coherencia a la voluntad política manifestada a través del Derecho positivo.
 - Más bien como un *sujeto crítico*, al que corresponde también el análisis de la legitimidad de los intereses protegidos por las normas, la valoración de su efectividad, y la propuesta, en su caso, de nuevas soluciones y modelos normativos.
- Este es, Señoras y Señores miembros de la Comisión, el "*legado*" y el "*arsenal*", metodológico, conceptual y vital, en el que me he formado.
 - Y al que he tratado de "*dar vida*" a través de mi labor académica y mi praxis como profesor.
- El mío ha sido, con todo, un aprendizaje progresivo.
 - Dentro del cual estoy en condiciones de distinguir más de una etapa.
- Así, en un primer momento, mi preocupación fundamental fue realizar un análisis de las normas no sólo riguroso desde el punto de vista técnico, sino atento a sus consecuencias sobre la parcela de la realidad objeto de regulación.

- Esta aproximación "*realista*" al dato normativo caracteriza, entre otros, a mis trabajos iniciales sobre:
 - La noción de "*conducta antisindical*"; los rasgos del trabajo objeto de nuestra disciplina; los alcances del principio de estabilidad en el empleo; la naturaleza del cierre patronal o la función de los acuerdos de empresa de "*descuelgue*" convencional.
 - En todos los cuales, la utilización de esa particular óptica me permitiría exponer un punto de vista propio, no siempre coincidente con los cánones dominantes.
 - Y, desde luego, más rico del que se hubiera podido derivar del puro examen exegético de las disposiciones legales.
- Dentro de mi experiencia académica e investigadora existe, no obstante, otro momento en el que, la conciencia de estar viviendo una etapa de profundos cambios estructurales a nivel social, económico, tecnológico y productivo, me conduce a introducir un doble ajuste en mi trabajo.
 - Temático y metodológico a la vez.
- Expresión de lo primero será mi interés, especialmente desde finales de los años 90, por desarrollar una aproximación crítica a los grandes desafíos planteados a nuestra disciplina por las transformaciones en curso.

- Que trascienda las preocupaciones prioritariamente exegéticas que por entonces solían centrar la atención de nuestra joven -y a veces no tan joven- doctrina.
- E intente ofrecer respuestas creativas, a la vez que atentas a sus consecuencias sociales y al equilibrio de los valores implicados, para dichos problemas.
- El planteamiento de este tipo de objetivos para mi labor investigadora me conducirá, por lo demás, primero de forma intuitiva y luego deliberada, a dar una "*vuelta de tuerca*" metodológica a la aproximación realista al dato normativo de la que me propuse partir siempre.
 - Esta ha consistido en tratar de invertir el modo como solemos enfocar los problemas los juristas.
 - Buscando "*poner a Kelsen de cabeza*", por parafrasear aquí a Marx.
- Esta orientación metodológica se plasma en una segunda serie de estudios, en los que he buscado comenzar por identificar los problemas sociales generados por las transformaciones en curso.
 - Para examinar a continuación las respuestas que el ordenamiento vigente les ofrece y valorar su aptitud para afrontar los desafíos por ellos planteados.

- Esta utilización del que Tomás Sala denominó en su momento "*procedimiento jurisprudencial*" de investigación, está presente, entre otros, en mis estudios sobre:
 - La crisis de la noción de dependencia; los retos planteados por la transnacionalización del empleo; el papel de la autonomía colectiva en economía global; las líneas de política laboral más adecuadas para afrontar las deslocalizaciones productivas; o las transformaciones de las actitudes de los empresarios frente a los conflictos de trabajo.
- En todos los casos, el análisis incluye un diagnóstico de la situación de partida desde la óptica pluridisciplinar.
 - Un examen crítico de los efectos que sobre ella despliegan las normas laborales.
 - Y un conjunto de propuestas de *lege data* y de *lege ferenda*, encaminadas a reforzar en la presente etapa la dimensión institucional de nuestra disciplina.
- Se trata, pues, de estudios a los que subyace siempre la misma preocupación:
 - Repensar los problemas, postular alternativas, buscar respuestas nuevas e imaginativas.
- Ello responde a la convicción profunda, inspirada en el pragmatismo filosófico postulado por Richard Rorty.

- De que, ante el ocaso de los "*grandes discursos*", como el del marxismo, dirigidos a ofrecer una explicación "*científica*" de la dinámica de la sociedad y un "*método*" infalible para combatir sus "*males*".
- El único camino que queda a quienes continuamos deseando contribuir con nuestro esfuerzo intelectual a la construcción de una sociedad mejor es la experimentación social y política, imaginativa y reformista.
- Un camino, por cierto, dentro del cual el Derecho del Trabajo ocupa un espacio central.
 - En la medida en que sus contenidos inciden directamente sobre el bienestar -o el malestar- de la mayor parte de la población
- Es más, el firme convencimiento de que éste es un trabajo necesario y útil.
 - En tanto que contribuye a la realización de la utopía de tolerancia, igualdad y bienestar encarnada por el modelo de Estado Social y Democrático de Derecho, que es la única que se sostiene ante la pérdida generalizada de referencias de la era posmoderna.
 - Ha sido la que ha hecho posible que, cuando me llegó la hora de sufrir el "*manotazo duro*", el "*golpe helado*", éste no haya podido derribarme.

- Antes bien, mi opción fue entonces -y sigue siéndolo ahora- continuar trabajando, seguramente *"umbrío por la pena"* al principio pero reconfortado luego por la propia labor, como el *"viejo topo"* de los relatos de mi juventud marxista.
 - En la construcción de un *"nuevo lenguaje redescriptivo"*, ligado al impulso de políticas de cambio al servicio de los valores centrales de nuestro modelo de sociedad.
 - Encarnados en buena medida en nuestra disciplina.
- Se inicia, así, la que es, para mí, la etapa más enriquecedora de mi carrera universitaria.
 - En la medida en que consigo abrir espacios para el mismo tipo de reflexión sobre otros temas, especialmente relevantes desde mi punto de vista.
- Como son, entre otros, los relativos a:
 - Los efectos de la descentralización productiva sobre la calidad del empleo y las transformaciones del sujeto empleador; el papel de la negociación colectiva en la consecución de la igualdad real y efectiva; el espacio de los derechos fundamentales de la persona del trabajador dentro de la relación de trabajo; o los instrumentos de protección transnacional de los derechos laborales fundamentales generados en el ámbito de las empresas multinacionales.

- Es más, mi interés por unificar esfuerzos y potenciar resultados, me conduce, también esta etapa, a integrarme en grupos más amplios de investigadores inspirados por preocupaciones similares, como ocurre en especial con el Observatorio de la Negociación Colectiva.
 - Y a formar núcleos nuevos con colegas de ésta y otras universidades, con el fin de desarrollar proyectos conjuntos de investigación.
- Algo similar ocurre fuera de España, donde las relaciones de cooperación e intercambio con colegas de diversas universidades europeas y, sobre todo, americanas, se hacen cada vez más intensas y profundas.
 - Y llego incluso a crear una bitácora personal en Internet, con el objeto de poner la totalidad de los resultados de mi labor investigadora a disposición de todas las personas a las que pudieran ser de utilidad, no importa el lugar donde se encuentren y los recursos de los que dispongan.
- La apuesta por esta aproximación realista y crítica a nuestra disciplina y los problemas planteados por su devenir, ha marcado e impulsado, de tal modo, el conjunto de mi carrera académica.
 - Y es mi deseo más profundo que siga haciéndolo en el futuro.

- Esto es así en la medida en que soy de los que creen que, si algo hace falta hoy, es, precisamente, recuperar el tradicional espíritu crítico de la doctrina laboralista.
 - Si la anterior crisis, al echar por tierra algunos de los modelos en los que se apoyó, contribuyó a relativizarlo.
 - La crisis actual, con sus intolerables dosis de economicismo e instrumentalidad, lo hace más necesario que nunca.
- De hecho, éste es el desafío que ha inspirado la construcción de la propuesta que, en cumplimiento del Reglamento de Concursos, voy a someter a continuación a su consideración:
 - Construir, aún en el marco de intensa instrumentalización de la enseñanza superior promovido por el Proceso de Bolonia, aunque aprovechando a la vez los espacios que éste abre para su renovación.
 - Fórmulas de desarrollo del mensaje docente que favorezcan una formación crítica, además de técnicamente rigurosa, de nuestros estudiantes.
 - Capaces de promover, por tanto, un ejercicio profesional no sólo eficiente, sino coherente con los valores democráticos y constitucionales.
 - Y atento, además, a aquello que la sociedad, y no sólo el mercado, demanda.

- Antes de empezar, me gustaría decirles que, para la preparación esta propuesta, he optado por "*ir a los orígenes*".
 - Y servirme, por tanto, de la que puede considerarse la "*partida de nacimiento*" de nuestra escuela laboralista.
 - En el convencimiento de que en ella encontraría las claves fundamentales para hacer frente a esta tarea.
- Me estoy refiriendo a la *Memoria sobre el Concepto, Método y Fuentes del Derecho del Trabajo* del Profesor Palomeque.
 - Documento excepcional donde aparecen lúcidamente identificadas ya las herramientas metodológicas y conceptuales necesarias para abordar, con sentido crítico, el desafío de investigar y enseñar nuestra disciplina.
- También aquí, pues, el sentido de mi contribución, es uno de adaptación y ajuste.
 - A mi experiencia e inquietudes.
 - Y a lo que en los últimos años se ha podido reflexionar sobre estas cuestiones, desde los ámbitos del Derecho y la Pedagogía.
 - Antes que de una pretendida innovación radical.

- Ahora bien, como seguramente no podía ser de otro modo, el Proyecto comienza intentando deslindar entre él "*debe*" y el "*haber*" del Proceso de Bolonia.
- El punto de partida para ello viene dado por una constatación elemental:
 - Aunque el objetivo esencial que anima el lanzamiento de dicho proceso no es pedagógico sino institucional (favorecer la convergencia de los sistemas de enseñanza superior europeos).
 - La manera como está siendo implementado conlleva un deliberado intento de reconversión de los mismos desde el punto de vista de sus objetivos y sus métodos.
 - Guiado por el propósito de ponerlos al servicio de las exigencias del mercado y la competitividad de la economía europea.
- La responsabilidad de ello no radica tanto en el giro de la enseñanza al aprendizaje promovido por la adopción del Sistema de Créditos ECTS.
 - Como en la recepción, para darle contenido, de los esquemas, provenientes de la formación profesional, de la denominada "*formación basada en competencias*".

- De acuerdo con los cuales, el papel protagónico antes reconocido en la Universidad a los saberes debe ser ocupado ahora por la obtención de las destrezas profesionales demandadas por el mercado.
- Este llamativo giro de la orientación de la enseñanza superior ha tenido la sorprendente virtualidad de cerrar en falso el debate sobre los problemas de la Universidad española.
 - A partir de ahora, la solución de todas nuestras carencias pasa por elegir los programas y los métodos adecuados para favorecer la inserción laboral de los estudiantes.
 - Y nada más.
- El empobrecimiento que la adopción de este enfoque abiertamente "*utilitarista*" e "*instrumental*" supone para una enseñanza universitaria que debe suponerse crítica, creativa y transformadora, es evidente.
- Por no insistir aquí en la sobrevaloración de la didáctica sobre los contenidos a la que conduce:
 - A la luz de este planteamiento, parece más importante saber enseñar que saber lo que se enseña.
- Ni poner el acento en la exaltación de la práctica en contraposición con la teoría a la que puede dar lugar:

- Toda vez que lo que interesa no son ya los saberes sino su aplicación, como si ésta fuese posible sin aquellos.
- El resultado es una desvirtuación de la misión de la universidad y del papel de la enseñanza superior.
 - Que se trastocan en una suerte imposibles espacios de ensayo de una experiencia profesional que solamente puede ser adquirida a plenitud en la práctica real.
- De todas formas, el Proceso de Bolonia aporta elementos que, bien enfocados, pueden contribuir a la cada vez más necesaria renovación de nuestras enseñanzas universitarias.
 - En particular, el giro de la enseñanza al aprendizaje y el interés por la dimensión operativa de los conocimientos, despojados de su deriva "*instrumental*" y "*mercantil*" en exceso.
 - Aportan herramientas útiles para adaptarnos a los desafíos de la sociedad de la información y el conocimiento.
- Bolonia es, de tal modo, a la vez, riesgo y oportunidad para la universidad española.
 - Dependiendo el balance final de que nosotros los docentes no nos resignemos a aceptar pasivamente concepciones mercantilistas sobre nuestra labor.

- Y aprovechemos la oportunidad para construir nuevos modos de transmitir nuestro mensaje, adaptados a las necesidades de una sociedad en constante transformación.
- Desde este último punto de vista, la construcción del EEES abre también una oportunidad de primer orden para la renovación de las enseñanzas jurídicas en general.
 - De las que la enseñanza del Derecho del Trabajo no es sino un capítulo particular.
- Lo que ocurre es que no parece que para ello baste, como insinúa el Libro Blanco del Grado en Derecho, con recoger en los Planes de Estudios las habilidades más demandadas por el mundo de las profesiones jurídicas.
- Frente a esta visión nihilista y, nuevamente, instrumental en exceso, me parece absolutamente claro que la cuestión del perfil o la orientación de los estudios de Derecho no puede ser considerada como una cuestión puramente técnica o de mercado.
 - Antes bien, se trata de una cuestión de un claro carácter *político*, en la medida en que la respuesta que se le dé está en aptitud de condicionar decisivamente la práctica de los futuros operadores jurídicos.
 - Y, a través de ella, de fortalecer o debilitar el espacio de la justicia, los valores constitucionales y la propia democracia dentro de cualquier sociedad.

- El planteamiento antes descrito incurre, en consecuencia, en el error de plantearse como objetivo principal reproducir lo que la práctica profesional es, con total abstracción de lo que esa práctica *debería ser*.
- La consideración de esta indispensable dimensión crítica debería, por contra, conducirnos a postular una formación legal que permita a los futuros juristas hacer frente a los problemas del ejercicio profesional:
 - Con los conocimientos y habilidades necesarios, naturalmente.
 - Pero también con conciencia de su articulación con:
 - La realidad social en la que se insertan las normas; y
 - Los fines o valores a cuyo cumplimiento se orienta el ordenamiento jurídico.
- Lo dicho supone que, frente a las prácticas docentes tradicionales, basadas en una concepción formalista de lo que es el Derecho, la enseñanza del mismo deberá ser, por decirlo con pocas palabras, una:
 - Más atenta a las interacciones existentes entre las normas jurídicas y la realidad social e histórica sobre la que operan.

- Más consciente del impacto que sobre sus contenidos tiene el sistema de derechos y valores consagrado por la Constitución.
- Y más volcada hacia el desarrollo de la dimensión aplicativa de todo este material.
- Una enseñanza más realista y menos formalista.
 - Más constitucionalista y menos legalista.
 - Y más práctica y argumentativa en vez de dogmática, en suma.
- Las claves fundamentales para la renovación de la enseñanza del Derecho no provienen, de este modo, de la pedagogía o la didáctica.
 - Sino de la reflexión más avanzada sobre lo que el mismo es y lo que exige su conocimiento y su práctica:
 - Realismo, neoconstitucionalismo y praxis argumental.
- Tres líneas de renovación científica y pedagógica que tienen en común el hecho de poseer una orientación esencialmente metodológica.
 - Por lo que proporcionan, más que información, modelos de trabajo y esquemas de razonamiento útiles.

- No sólo para comprender las normas vigentes, sino para valorar sus cambios, así como para aplicar unas y otras a situaciones nuevas.
- El descrito es, por lo demás, un enfoque que resulta especialmente adecuado para abordar el desafío de enseñar una disciplina jurídica tan singular como el Derecho del Trabajo.
 - En la que resulta indispensable la comprensión de los procesos históricos que dan cuenta de su razón de ser.
 - Y el conocimiento de sus interacciones con la realidad social, económica y política.
 - De la misma forma que cobra un relieve especial la necesidad de tener presente, a la hora de interpretar y aplicar sus normas, el sistema de derechos y valores presentes la norma fundamental.
 - Del que forman parte sus más emblemáticas instituciones.
 - Mientras que, finalmente, ha de atribuirse una importancia igualmente singular al desarrollo de la habilidad de "movilizar" todo su componentes para resolver problemas reales.
 - Dada la singularidad de su sistema de fuentes.

- Este es, en todo caso, un planteamiento que responde a una antigua aspiración de nuestra doctrina laboralista.
 - Cuyo origen se encuentra en el proceso de renovación científica de nuestra disciplina emprendido como consecuencia del cambio político y constitucional de finales de los años 70.
 - Del que es, precisamente, una expresión destacada la Memoria del Profesor Palomeque a la que me referí antes.
- En mi opinión la mejor manera de avanzar hoy en la plasmación de esta propuesta es tratando poner en contacto la reflexión disciplinar con las contribuciones más recientes procedentes del ámbito de la Pedagogía y la Didáctica.
 - Inspiradas por preocupaciones similares.
- Resultado del intento de amalgamar en un todo coherente ambos tipos de aproximación es la siguiente propuesta de ocho principios pedagógicos.
 - Todos ellos dirigidos a favorecer una enseñanza del Derecho del Trabajo realista, axiológica y orientada hacia la praxis, como la que se postula.
- Se trata de principios en el fondo sencillos, pero de gran fuerza pedagógica, como los siguientes:

1. Poner el énfasis en la profundidad del aprendizaje antes que en la amplitud de la cobertura.
 - Seleccionando los temas en función de su carácter nuclear, su importancia práctica o su actualidad.
2. No renunciar a presentar los contenidos normativos fundamentales de la disciplina.
 - Pero hacerlo de manera histórica y contextualizada.
3. Insistir, más que en el suministro de datos aislados, en las claves de la forma de razonar de nuestra disciplina.
 - De manera que los estudiantes aprendan a ver los problemas *"con ojos de laboralista"*.
4. Destacar siempre, a través de ejemplos, la utilidad de los conocimientos para comprender los problemas y actuar sobre ellos.
5. Configurar el aprendizaje como un proceso activo de indagación.
 - Intentando llevar a cabo un desarrollo problemático de las clases mediante el empleo del método mayéutico.
6. Ejercitar a los estudiantes en el ejercicio la capacidad razonar jurídicamente a través de casos reales.

- Sirviéndose principalmente del inmenso arsenal proporcionado por la jurisprudencia laboral.

7. Combinar experiencias y formas de aprendizaje diversas.

- Recurriendo con carácter complementario a fórmulas activas de enseñanza y al cine como recurso pedagógico especialmente potente.

8. Aplicar, finalmente, fórmulas de evaluación congruentes con el tipo de aprendizaje que se pretende.

- Que influyan positivamente en los hábitos de trabajo y la forma de aprender de los estudiantes.
- Con la aplicación de estos principios se cierra, en mi opinión, el círculo que va:
 - De la presentación activa, problemática y apegada a la realidad de los principales contenidos de nuestra disciplina.
 - A la generación de los estudiantes de la capacidad de aplicarlos con solvencia, sentido social y responsabilidad.
 - De actuar, en suma, como profesionales serios y eficientes.
 - Conscientes de su rol social.

- Y de la trascendencia de su actividad para la vigencia real de los valores democráticos y constitucionales dentro de nuestra sociedad.
- Que es de lo que, a fin de cuentas, se trata.
- Antes de concluir permítanme solamente, Señoras y Señores miembros de la Comisión, decir lo siguiente:
- En un momento preciso de mi carrera universitaria llegué a pensar, con Oscar Wilde, que *"en este mundo sólo hay dos tragedias: una es no conseguir lo que deseas; y la otra conseguirlo"*.
- Sin embargo, a lo largo de estos años he podido comprobar cuánta razón llevaba otro poeta cuando decía:
 - *"Cuando emprendas tu viaje a Ítaca
ruega que el camino sea largo
lleno de aventuras, lleno de experiencias.*
 - *No temas a los lestrigones ni a los cíclopes
seres tales jamás halladas en tu camino,
si tu pensar es elevado,
si no los llevas dentro de tu alma.*
 - *Ten siempre a Ítaca en tu mente
mas no apresures nunca del viaje.*

*Mejor que dure muchos años
y atracar, viejo ya, en la isla,
enriquecido de cuanto ganaste en el camino.*

- *Ítaca te ha dado un hermoso viaje.*

Sin ella no habrías emprendido el camino."

- Muchas gracias.

WILFREDO SANGUINETI RAYMOND

(Intervención oral, concurso de acceso a la condición de Catedrático de Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social de la Universidad de Salamanca)